

	Puntos
16. Fernández Hernández, Margarita	51,50
17. Ruiz Girón, Isidoro	51,50
18. Navarro Castillo, Bernabé Carlos	51
19. Martí Ferrer, Manuel	50,50
20. Sánchez Motos, Enrique	50,10
21. Plata Medina, Francisco	50
22. García Santacruz, Alfonso	49,50
23. Barrio Mozo, Adolfo	49
24. García Hernández, Luis	48,50
25. Laborda Peralta, Angel	48,50
26. Pou Bordoy, Antonia	48,50
27. Serrano León, Pedro Miguel	48,50
28. Martín Trincocortas-Bernat, Mercedes	48
29. Medina Lemus, Manuel	48
30. Ojiveros la Puerta, María Vicenta	48
31. Salgado Novoa, Manuel	47,50
32. Alfonso Bozzo, Alfonso de	47
33. Montalvo Correa, Pedro	47
34. Mañés Guerras, Santos	46,50
35. Guzmán Gómez, María Angeles	46
36. Arenas Sáenz, Carlos César	45,50
37. Llamas Canaves, Antonio Jaime	45,50
38. Puerto Burzuri, Francisco Julio	45,50
39. Valero Iglesias, Juan Javier	45,50
40. Díez García, José Luis	45
41. Eusebio Rivas, Pedro de	45
42. Paradela González, Luis Felipe	45
43. Calvo Alonso-Cortés, Antonio	44,50
44. Amor Ramos, Juan Manuel	44
45. Barrios Balbuena, Carlos	44
46. Pedrero Rodríguez, Claudio	44
47. Pérez Pérez, Ramón	44
48. Martínez Frias, Luis Carlos	43,50
49. Prio Miravet, María Rosa	43,50
50. Fraile Azepeitia, José Manuel	43
51. Gracia Utrillas, Florentino	43
52. González García, María de los Angeles	42,50
53. López Gutiérrez, Luis Alfredo	42,50
54. Cardona Torres, Juan	42
55. Castro Valls, Antonio	42
56. Martínez Sánchez, Ramón	42
57. Millán González, Guillermo	42
58. Muñoz López, Valeriano	42
59. García Martínez, Roberto	41,50
60. Pozo Gutiérrez, Leandro	41
61. Tarragato Cruz, Fernando	41

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar, en la Dirección General de la Función Pública, y dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.

La certificación a que se refiere el párrafo e) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante, deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios. Asimismo, en el supuesto de optar por el régimen económico de Técnicos de Administración Civil en prácticas, deberán manifestarlo expresamente; ya que, en caso contrario, se entenderá que optan por las retribuciones que les correspondan como funcionarios de carrera del Cuerpo o Escala a que pertenezcan o plaza no escalonada de la que sean titulares, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

Alcalá de Henares, 10 de julio de 1978.—El Presidente, Rafael González-Gallarza Morales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18277 *ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se hace pública la propuesta del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, comprensiva de la lista de opositores aprobados y puntuación obtenida.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma undécima de la Orden de este Departamento de 12 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente y disponer la publicación de la propuesta elevada con fecha 20 de mayo último por el Tribunal censor de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, convocadas por la citada Orden, comprensiva de la siguiente lista de los opositores aprobados, conforme al orden de la puntuación total obtenida por los mismos en la calificación de los ejercicios:

- Doña María del Carmen Buendía Cánovas 24,50 puntos.
- Don José Luis Santos Hevia, 18,23 puntos.
- Doña Herminia Palencia Guerra, 17,97 puntos.
- Don Angel Luis Chasco Pérez de Arenaza, 17,00 puntos.
- Don Antonio Riutord Pane, 15,55 puntos.
- Don Francisco Javier Herrero Ruiz, 5,04 puntos.
- Don Julio Medina Cabrera, 13,18 puntos.
- Doña María Lourdes M. Arranz Freijo, 12,22 puntos.
- Doña Concepción Barrera González, 11,95 puntos.
- Don José Benito Rodríguez Hermida, 11,37 puntos.
- Don Manuel Sosa López, 11,01 puntos.

De acuerdo con la norma undécima, en relación con la primera, de la citada Orden de convocatoria de 12 de julio de 1977, se concede el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes comprendidos en la lista preinserta presenten en la Dirección General de Justicia (Negociado de Secretarios de la Administración de Justicia) los siguientes documentos:

- Certificación de la inscripción de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Títulos de Licenciado en Derecho o, en su defecto, testimonio notarial del mismo.
- Certificación expresiva de que carecen de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de que observan buena conducta pública y privada, expedida por la Alcaldía de su domicilio o residencia habitual.
- Certificación facultativa que acredite que no padecen defecto físico ni intelectual o enfermedad que les incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no hallarse comprendidos en las incapacidades que señala el artículo 9.º del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968.

Las mujeres acreditarán además haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos quedan exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, si bien deberán presentar certificación del Organismo de que dependan, acreditativa de aquella cualidad y de cuantas circunstancias consten en su expediente u hoja de servicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18278 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo del presente año la Resolución de esta Subsecretaría, de 10 de abril de 1978, por la que se aprueba la lista provisional